	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2022	Versión 02
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023
(26 de junio de 2023)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia de Tutela número 362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes, señaló sobre la jornada laboral que: *“El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador; el ius variandi, desde una perspectiva constitucional, no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”*.

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó: *“(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”*.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 12 establece: *“Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: “1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución*



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2022	Versión 02
		Página 2 de 3

motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación”.

Que el día 08 del mes de junio del año 2023, en reunión del Comité Metropolitano de Movilidad sustentable, donde el Subdirector de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, expuso como acción derivada del Pacto metropolitano por la movilidad sostenible, socializado en el Comité Metropolitano de Movilidad Sustentable, la realización de una jornada de día sin carro y sin moto en los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, el día veintisiete (27) de junio de 2023, siendo aceptada mayoritariamente por los miembros de la Junta.

Que mediante Resolución No 409 del 16 de junio del año 2023, la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca, “*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la celebración del día sin carro y sin moto en el Municipio de Floridablanca*”, se decide adoptar “el día martes 27 de

junio de 2023 como fecha para la celebración del DIA SIN CARRO Y SIN MOTO”, en cumplimiento de lo acordado en Junta Metropolitana del 08 de junio del año 2023.

Que la Resolución No 2357 del 21 de junio de 2023 resuelve modificar temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano en la administración central del Municipio de Floridablanca; razón por la cual se considera viable modificar temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos y de atención al ciudadano en el concejo municipal de Floridablanca.

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.

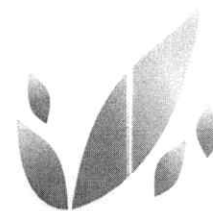
En virtud de lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano, de todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, en jornada única, como se detalla a continuación:

27 de junio de 2023: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar los tramites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se continuará recibiendo notificaciones, peticiones (PQRSD), demás documentación y/o correspondencia en el correo electrónico de la Corporación, el cual se encuentra habilitado para tal fin:



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2022	Versión 02 Página 3 de 3

ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTICULO TERCERO: Una vez vencido los términos del artículo primero se retornará al horario habitual establecido por el concejo Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

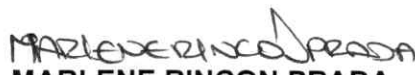
Dado en Floridablanca, el veintiséis (26) día del mes de junio del año 2023



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Presidente



JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Presidente



MARLENE RINCON PRADA
Segundo vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada
Aprobó: Luz Nelly Báez

